



CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.

RESOLUCIÓN N.º. 522 DEL AÑO 2012

07 MAYO 2012

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C."

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 348 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política dispone en el artículo 209 que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

Que la Constitución Política en el artículo 269, señala la que en *"las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas."*

Que la Ley 872 de 2003 y el Decreto Reglamentario 4110 de 2004, mediante el cual se expide la Norma Técnica de Calidad, de la Gestión Pública NTC GP1000:2009, establecen la obligatoriedad de poner en funcionamiento el Sistema de Gestión de Calidad.

Que el Acuerdo 122 de 2004 adoptó en Bogotá el Sistema de Gestión de Calidad creado por la Ley 872 de 2003.

Que el Decreto Distrital 387 de 2004 reglamentó el Acuerdo 122 de 2004, adoptando en Bogotá, D.C., el Sistema de Gestión de Calidad creado mediante la Ley 872 de 2003.

Que de acuerdo al requisito 4.2 *"Gestión Documental"* de la norma NTC GP1000:2009 al respecto señala que: *"La documentación del Sistema de Gestión de Calidad debe incluir declaración documentada de la política, objetivos de calidad y manual de calidad, entre otros"*.

Que de acuerdo al requisito 4.2 *"Política Ambiental"* de la norma NTC ISO 14001:2004 al respecto define que: *"La alta dirección debe definir la política ambiental de la organización"*.

Que de acuerdo al requisito 4.2 *"Política de Seguridad y Salud Ocupacional"* de la norma NTC OSHAS 18001:2007 al respecto define que: *"La alta dirección debe definir la política seguridad y salud ocupacional de la organización"*.



"UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTÁ"



1



CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.

RESOLUCIÓN No. 522 DEL AÑO 2012

(07 MAYO 2012

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C."

Que el Concejo de Bogotá a través de la Resolución 285 de 2009, adoptó el Plan estratégico de la entidad.

Que de acuerdo al Decreto 176 de 2010 "Por el cual se definen los lineamientos para la conformación articulada de un Sistema Integrado de Gestión en las entidades del Distrito Capital y se asignan unas funciones" se establece en su artículo 1º, que el Sistema Integrado de Gestión se encuentra conformado por los Subsistema de Gestión de la Calidad (SGC), Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA), Subsistema de Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO), Subsistema de Gestión Ambiental (SGA) y Subsistema de Control Interno (SCI) y están orientados a garantizar un desempeño institucional articulado y armónico.

Que de acuerdo al artículo 2º del Decreto 651 de 2011 "El Sistema Integrado de Gestión Distrital está conformado por los siguientes Subsistemas:

1. Subsistema de Gestión de la Calidad (SGC).
2. Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA).
3. Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
4. Subsistema de Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO).
5. Subsistema de Responsabilidad Social (SRS).
6. Subsistema de Gestión Ambiental (SGA).
7. Subsistema de Control Interno (SCI)."

Que de acuerdo al Decreto 651 de 2011, la política del Sistema Integrado de Gestión, constituye una herramienta de gestión sistemática y transparente compuesta por el conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos que permitan garantizar un ejercicio articulado y armónico, para dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de las entidades distritales.

Que se hace necesario que el Concejo de Bogotá, D.C., de acuerdo a su accionar, modernice sus componentes estratégicos Política y Objetivos de Calidad, para continuar prestando unos servicios de calidad y eficiencia para la ciudad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Planeación Estratégica del Sistema Integrado de Gestión del Concejo de Bogotá D.C., que comprende:





CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.

RESOLUCIÓN No. 527 DEL AÑO 2012

(07 MAYO 2012

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C."

1. MISIÓN DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

El Concejo de Bogotá, D.C., como Suprema Autoridad Política y Administrativa del Distrito Capital, expide normas que promueven el desarrollo integral de sus habitantes y de la ciudad, así mismo, vigila y controla la gestión de la Administración Distrital, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho.

1.1 ELEMENTOS DE LA MISIÓN

- A. Promueve el desarrollo integral y armónico de la ciudad, así como la eficiente prestación de los servicios públicos en cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho.
- B. Personifica el régimen representativo de los habitantes de Bogotá.
- C. Debe contar una administración autónoma en el manejo de sus recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos.
- D. Debe contar con una administración eficiente y moderna, acorde con la importancia y trascendencia de sus funciones.

2. VISIÓN

El Concejo de Bogotá, D.C., se posicionará como una Corporación Pública dinámica, confiable y gestora del desarrollo integral de la ciudad y de sus habitantes.

2.1 ELEMENTOS DE LA VISIÓN

- A. Tener reconocimiento a nivel nacional, que sirva como modelo de gestión para el desarrollo local.
- B. Posicionarse como ejemplo para los demás municipios y distritos, respecto del ejercicio democrático de control político.
- C. Destacarse por su acierto en la expedición de normas adecuadas y oportunas para el bienestar de la población capitalina.
- D. Contar con un Reglamento Interno moderno y eficaz, que garantice la estricta aplicación de los principios de la administración pública moderna y eficiente.
- E. Contar con recursos institucionales, administrativos y financieros que le permitan actuar con criterio independiente y democrático en el ejercicio de control político.



"UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTÁ"



3



CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.

RESOLUCIÓN No. 522 DEL AÑO 2012

(07 MAYO 2012)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C."

3. POLITICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

El Concejo de Bogotá, D.C., comprometido con el desarrollo integral de la ciudad, ha implementado un Sistema Integrado de Gestión para hacer más eficiente y eficaz la función pública que le corresponde en el ejercicio del Poder Normativo y de Control Político, implementando para ello, las siguientes políticas.

- A. Racionalizar y hacer más efectivo y oportuno el ejercicio del control político y la expedición de las normas que promuevan el desarrollo integral de la ciudad en cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho.
- B. Coordinar actividades encaminadas a la conservación del ambiente, la prevención de la contaminación y la adecuada utilización de los recursos hídricos, energéticos y de los residuos sólidos.
- C. Realizar las gestiones requeridas para garantizar las condiciones de un ambiente de trabajo seguro y saludable a través de la identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos, a los que se encuentran ocupacionalmente expuestos los funcionarios contratistas y visitantes, priorizando e incorporando en su gestión la prevención y protección de la salud y la seguridad en el lugar de trabajo.
- D. Mejorar continuamente el desempeño del Sistema Integrado de Gestión evaluando la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud ocupacional en cumplimiento de la misión de la Corporación.
- E. Implementar acciones encaminadas al mejoramiento continuo y al cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios propios de la Corporación.
- F. Establecer mecanismos que permitan el desarrollo integral de los funcionarios a través de la implementación de planes y programas relacionados con la gestión del talento humano.
- G. Contar con canales de comunicación que permitan el logro de los fines esenciales de la Corporación.

4. OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

- A. Promover una gestión pública transparente y responsable a través del Control Político a la Administración Distrital y de la expedición de normas que promuevan el desarrollo armónico e integral del Distrito Capital.





CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.

RESOLUCIÓN No. 527 DEL AÑO 2012

(07 MAYO 2012

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C."

- B. Mitigar el impacto ambiental a través de la implementación de acciones que conduzcan a la protección de los recursos naturales, mediante el ahorro y uso eficiente de agua y energía y el manejo integral de los residuos sólidos.
- C. Promover y mantener el bienestar integral de los funcionarios y partes interesadas, incorporando programas de mejora continua en las condiciones laborales
- D. Fomentar estilos de vida y trabajo saludables para prevenir incidentes y accidentes laborales, así como las enfermedades profesionales.
- E. Capacitar a los funcionarios de la Corporación en temas relacionados con calidad, gestión ambiental, programas de medicina del trabajo, higiene y seguridad industrial buscando el mejoramiento continuo de los procesos.
- F. Garantizar los recursos para el desarrollo de los procesos, el mantenimiento adecuado de la infraestructura de la Corporación y los sistemas de información
- G. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, normas nacionales e internacionales aplicables al Sistema Integrado de Gestión.
- H. Fomentar un ambiente laboral en el que se vivencie las buenas relaciones interpersonales entre los funcionarios de la Corporación.
- I. Implementar canales de comunicación entre las partes externas interesadas y los diferentes niveles de la Corporación.

5. COHERENCIA ENTRE OBJETIVOS Y POLÍTICA

Con el fin de determinar la coherencia entre los objetivos y la Política del Sistema Integrado de Gestión, se realizó el siguiente análisis:

OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9
PREMISAS DE LA POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN									
Ejercer el control político y expedir normas que promuevan el desarrollo integral de la ciudad en cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho, los requisitos de la ciudadanía y los propios de la Corporación	✓					✓	✓		



"UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTÁ"





CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.

RESOLUCIÓN No. 522 DEL AÑO 2011

(07) MAYO 2012

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C."

Coordinar actividades encaminadas a la conservación del ambiente, la prevención de la contaminación y la adecuada utilización de los recursos hídricos, energéticos, y de residuos sólidos		✓			✓				
Gestionar las condiciones de un ambiente de trabajo seguro y saludable a través de la identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos, a los que se encuentran ocupacionalmente expuestos los funcionarios contratistas y visitantes, priorizando e incorporando en su gestión la prevención y protección de la salud y la seguridad en el lugar de trabajo		✓	✓	✓				✓	
Mejorar continuamente el desempeño del Sistema Integrado de Gestión evaluando la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud ocupacional en cumplimiento de la misión Corporativa	✓	✓	✓		✓	✓			
El Sistema Integrado de Gestión implementa acciones encaminadas al mejoramiento continuo y el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y propios de la entidad				✓	✓	✓	✓		
Establecer mecanismos que permitan el desarrollo integral de los funcionarios a través de la implementación de planes y programas relacionados con la gestión del talento humano.			✓		✓			✓	
Contar con canales de comunicación que permitan el logro de los fines esenciales de la entidad	✓					✓			✓

✓ = Coherencia entre política y objetivos.

6. COHERENCIA ENTRE PROCESOS, POLÍTICA Y OBJETIVOS

PROCESOS	POLITICAS	OBJETIVOS
Gestión normativa Control Político Anales y relatoría Atención al ciudadano	Ejercer el control político y expedir normas que promuevan el desarrollo integral de la ciudad en cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho, los requisitos de la ciudadanía y los propios de la Corporación.	Promover una gestión pública responsable a través del control político a la Administración Distrital y a la expedición de normas que promuevan el desarrollo armónico e integral del distrito capital.
Sistema de Gestión Integrada (ambiental)	Coordinar actividades encaminadas a la conservación del ambiente, la prevención de la contaminación y la adecuada utilización de los recursos hídricos, energéticos, y de residuos sólidos.	Mitigar el impacto ambiental a través de la implementación de acciones que conduzcan a la protección de los recursos naturales, mediante el ahorro y uso eficiente de agua y energía y el manejo integral de los residuos sólidos.





CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.

RESOLUCIÓN No. 522 DEL AÑO 2011

(07) MAYO 2012

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C."

Sistema de Gestión Integrada (YSO) Talento Humano	Gestionar las condiciones de un ambiente de trabajo seguro y saludable a través de la identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos, a los que se encuentran ocupacionalmente expuestos los funcionarios contratistas y visitantes, priorizando e incorporando en su gestión la prevención y protección de la salud y la seguridad en el lugar de trabajo.	-Promover y mantener el bienestar integral de los funcionarios y partes interesadas, incorporando programas de mejora continua en las condiciones laborales. -Fomentar estilos de vida y trabajo saludable para prevenir incidentes y accidentes laborales, así como las enfermedades profesionales.
Sistema Integrado de Gestión Sistema control interno MECI Control Disciplinario Dirección administrativa y financiera	Mejorar continuamente el desempeño del Sistema Integrado de Gestión evaluando la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud ocupacional en cumplimiento de la misión Corporativa.	Capacitar a los funcionarios de la corporación en temas relacionados con calidad, gestión ambiental, programas de medicina del trabajo, higiene y seguridad industrial buscando el mejoramiento continuo de los procesos. Garantizar los recursos para el desarrollo de los procesos, el mantenimiento adecuado de la infraestructura de la entidad y los sistemas de información
Gestión documental. Talento Humano Control interno	El Sistema Integrado de Gestión implementa acciones encaminadas al mejoramiento continuo y el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y propios de la entidad. Establecer mecanismos que permitan el desarrollo integral de los funcionarios a través de la implementación de planes y programas relacionados con la gestión del talento humano.	Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, normas nacionales e internacionales aplicables al Sistema Integrado de Gestión. Fomentar un ambiente laboral en el que se vivencie las buenas relaciones interpersonales entre los funcionarios de la corporación.
Sistemas Anales y relatoría	Contar con canales de comunicación que permitan el logro de los fines esenciales de la entidad.	Implementar canales de comunicación entre las partes externas interesadas y los diferentes niveles de la corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias en especial la Resolución 285 de 2009.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 07 días de MAYO de 2012

DARIO FERNANDO CEPEDA PEÑA
Presidente

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Primera Vicepresidenta

MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO
Segundo Vicepresidente

Proyectó: Reynaldo Roa Parra
Profesional Especializado
Proyecto 11 SIG

Revisó: William Mastricio Ochoa Carreño
Asesor Presidencia 105-02

Revisó: Martha Cecilia Valencia Gómez
Asesor 105-02 (e)

Aprobó: Luis Leonardo Ascencio Mozo
Director Administrativo y Financiero

"UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTÁ"



[Firma manuscrita]